

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año.....	5	escudos.
Por seis meses.....	2	id. 600 milésimas.
Por tres id.....	1	id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.....	6	escudos.
Por seis meses.....	5	id. 200 milésimas
Por tres id.....	4	id. 200 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

CIRCULARES.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán en sus respectivos distritos á la detencion de cinco jóvenes cuyas señas se expresan á continuación, que en el día 5 del actual desaparecieron de la villa de Briviesca, y caso de conseguirlo los remitirán á la misma villa, á disposicion del Alcalde popular.

Burgos 9 de Diciembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JULIAN DE ZUGASTI.

Nombres y señas de los cinco jóvenes fugados de la villa de Briviesca.

Faustino García Cuesta, soltero, herrero, de 26 años, hoyoso de viruelas, viste pantalon de paño negro con molas blancas, sombrero bajo negro, chaqueta y chaleco de paño negro, zapato de becerro negro, con vigote castaño.

Enrique García Fernandez, soltero, de 19 años, estatura regular, viste pantalon y chaleco claro color de barquillo, capa de paño color pardo, sombrero blanco bajo, camisa de hilo blanca, corbata verde, y en el nudo dice viva la libertad.

Manuel Ugalde Saez, soltero, de 23 años, estatura regular; viste chaqueton, pantalon y chaleco de paño negro, sombrero bajo negro, capa de paño de color de pasa, cojo.

Angel Labarga Perez, de 19 años, estatura alta y delgado, viste pantalon claro de corte, chaquetilla corta y encima un gaban, camisa azul, capa de paño color pasa.

Marcelino Arnaez Hermosilla, 18 años, color trigueño, estatura regular, todo vestido de paño negro, con tapabocas de color.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán en sus respectivos distritos á la captura de Atanasio Acero, domiciliado en el pueblo de Revilla Vallejera, contra quien se sigue causa criminal en el Juzgado de 1.ª instancia de Castrogeriz, y caso de conseguirlo le conducirán con toda seguridad á disposicion del mismo Juzgado.

Burgos 9 de Diciembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JULIAN DE ZUGASTI.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion de Propiedades.

Acordada la venta de los bienes eclesiásticos de la Diócesis de Osma que radican en esta provincia, por orden de S. A. el Regente del Reino de 17 de Noviembre último, inserta en el Boletín oficial núm. 188, esta Administración, conforme á lo prescrito en la Real orden de 28 de Junio de 1862, y de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado, ha acordado prevenir á los compradores de fincas de la citada procedencia subastadas con anterioridad al Real decreto de 23 de Setiembre de 1856, en que se dispuso suspender la venta de los bienes del clero y que quedaron pendientes de adjudicacion, que en el término de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, admitan ó renuncien los remates en que se interesaron; entendiéndose que aquellos que expresamente no renuncien al derecho que les asiste, presentando en esta Administración dentro de dicho plazo señalado la oportuna manifestacion por escrito, se entenderá que aceptan dichos remates.

Les Sres. Alcaldes de los pueblos en que haya fincas de dicha procedencia harán saber este anuncio por medio de pregon, y además dispondrán que el Boletín oficial en que se publique esté expuesto al público en el sitio de costumbre por todo el término que se señala.

Burgos 7 de Diciembre de 1869. =
Crispulo Collantes.

Acordada la venta de los bienes eclesiásticos de la Diócesis de Santander que radican en esta provincia, por orden de S. A. el Regente del Reino de 17 de Noviembre último, inserta en el Boletín oficial núm. 188, esta Administración, conforme á lo prescrito en la Real orden de 28 de Junio de 1862 y de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado, ha acordado prevenir á los compradores de fincas de la citada procedencia subastadas con anterioridad al Real decreto de 23 de Setiembre de 1856, en que se dispuso suspender la venta de los bienes del clero, y que quedaron pendientes de adjudicacion, que en el término de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, admitan ó renuncien los remates en que se interesaron; entendiéndose que aquellos que expresamente no renuncien al derecho que les asiste, presentando en esta Administración dentro de dicho plazo señalado la oportuna manifestacion por escrito, se entenderá que aceptan dichos remates.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que haya fincas de dicha procedencia harán saber este anuncio por medio de pregon, y además dispondrán que el Boletín oficial en que se publique esté expuesto al público en el sitio de costumbre por todo el tiempo que se señala.

Burgos 7 de Diciembre de 1869. =
Crispulo Collantes.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Extracto de los acuerdos mas importantes adoptados por la Excm. Corporacion Municipal en el mes de Noviembre último, y que forma la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley orgánica vigente.

Se aprueba el acta de remate para la construccion de cuatro pedestales de nueva planta con destino á la colocacion de estatuas en el Paseo del Espolon, derribo y reconstruccion de los existentes, y colocacion en los ocho de otras tantas estatuas, adjudicado á Manuel Sancho y Pedro Lázaro, vecinos del barrio de Cortes, por el precio de veinte y tres mil reales y bajo las demás condiciones que obran en el expediente.

Se aprueba la cuenta de gastos menores ocurridos en la Casa Consistorial durante los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre, importante 118 escudos, 504 milésimas.

Tambien se aprueban las cuentas de gastos ocurridos en la primera quincena de Octubre en el entretenimiento y reparacion de los paseos públicos y en la esplanacion del Paseo del Espolon, importantes 96 escudos, 350 milésimas.

Se aprueba el acta de remate del arrastre de 500 metros cúbicos, cuando menos, de tierra vegetal con destino al relleno de las zanjas que se han abierto en el Paseo del Espolon para el plantío del arbolado, adjudicado á Domingo Villalain por el precio de 6 reales 25 céntimos cada metro cúbico.

Con motivo de haber renunciado el Sr. D. Cándido Fernandez de Castro el cargo de tercer Alcalde popular, por ser incompatible con el de Procurador en este Superior Tribunal, que tambien desempeña, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley municipal vigente, la Corporacion acuerda conferir el ascenso á los demás Sres. Alcaldes

que le siguen en orden, y nombrar al Sr. D. Luis Carabias, Alcalde 6.º popular.

Se aprueban las cuentas de efectos suministrados á las escuelas públicas de esta Capital, importantes 97 escudos 330 milésimas.

Se acuerda solicitar del Estado la entrega del Ex-Convento de San Juan de esta Ciudad, para establecer en él la Cárcel del partido y el Juzgado de 1.ª instancia, porque el edificio titulado Alhóndiga, en donde hoy está situada, no reúne las condiciones apropiadas para el objeto de esta institución.

Se aprueba la cuenta de ingresos y gastos del Cementerio general, correspondiente al tercer trimestre del año actual, importantes los primeros 6.894 reales, y los segundos 411, resultando un saldo de 6.485 reales, que ingresará en la Depositaria municipal.

Burgos 6 de Diciembre de 1869.—El Alcalde primero, Emilio G. de la Vega. —José Rio y Gili, Secretario.

REDENCION DE CARGAS ECLESIASTICAS.

Arzobispado de Burgos.

D. Jorge de Arteaga, Gobernador eclesiástico de este arzobispado.

Por el presente se cita y emplaza á los que se crean con derecho al Patronato activo de las dos Capellanías fundadas por el Ilmo. Señor D. Pedro Fernandez Zorrilla en la Capilla que erigió en su palacio, sito en el lugar de Huérmeces, para con audiencia de los mismos, 1.º acordar la union de las referidas Capellanías, 2.º determinar si la nueva Capellanía que se forme á consecuencia de dicha union ha de establecerse en la mencionada Capilla, ó si conviene erigirla en alguna Parroquia ó Santuario, y 3.º introducir en la fundación aquellas modificaciones que se juzguen convenientes para el mejor servicio de la Iglesia. Y se señala á los interesados el término de treinta días para que comparezcan, pasados los cuales se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 7 de Diciembre de 1869.—Jorge de Arteaga.

JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Carrera especial de Peritos agrónomos en Burgos.

La matrícula para esta carrera pericial puede hacerse todos los años en la Secretaría del Instituto provincial de 2.ª enseñanza, desde el 1.º de Setiembre hasta el 30 del mismo.

Sin embargo de haberse cerrado la matrícula, y en conformidad de las últimas disposiciones sobre libertad de enseñanza, pueden los que en ello tengan interés asistir á las lecciones y matricularse á fin de curso hasta momentos antes de entrar á exámen.

Las asignaturas que comprende dicha enseñanza son:

- 1.ª Dibujo lineal y topográfico.
- 2.ª Aritmética y Algebra.
- 3.ª Geometría y Trigonometría.
- 4.ª Topografía teórico-práctica.
- 5.ª Elementos de Física y Química.
- 6.ª Nociones de Historia natural.
- 7.ª Agricultura teórico-práctica.

Aprobadas estas asignaturas, podrán los alumnos practicar los ejercicios correspondientes para obtener el *Título de Perito agrónomo tasador de tierras*.

Todos los que en cualquiera establecimiento público hayan ganado una ó varias asignaturas de las ya expresadas, podrán incorporarlas, sin exámen ni gasto alguno, con solo acreditarlo con su correspondiente certificación.

Los que privadamente tengan estudiadas una ó varias de las asignaturas indicadas, podrán agregarlas, mediante su correspondiente exámen y pago de matrícula.

El material con que cuenta la Provincia para la Sección de *Peritos agrónomos* es de lo mas completo en su clase; pues además de los buenos gabinetes de Física y Química, Historia natural y Topografía, cuenta también con un gran Museo de máquinas é instrumentos agrícolas, y un extenso campo-práctico, donde se explotan los diferentes ramos de agricultura, propios del Norte de España.

Burgos 10 de Diciembre de 1869.—El Vicepresidente, Eduardo A. de Bessón.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

Braulio Sagredo, Notario y actuario en el Juzgado de esta villa de Briviesca, Doy fé: que por este Juzgado se ha dictado la Sentencia cuyo tenor literal dice así:

Sentencia.—En la villa de Briviesca, á dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, el Señor Don Santiago Sanz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Sebastian Arechavala con poder bastante de Maria Cruz Rueda y Barriocanal ve-

cina de Quintanavides, con objeto de continuar su demanda de tercería de dominio y preferencia, en el juicio ejecutivo que Don Matias Quintana su convecino promovió contra Domingo Rojas, marido de aquella, siendo también parte y representado por el Promotor D. Leandro Gimenez, como también lo es el Ministerio Fiscal: Visto.

Resultando que del escrito de pobreza se confirió traslado por el término legal al ejecutado, ejecutante y Promotor Fiscal; no habiendo comparecido el primero, se le acusó la rebeldía, en cuyo concepto se ha seguido el procedimiento respecto al mismo, habiéndole evacuado y seguidose este con audiencia de las demás partes.

Resultando que recibida la demanda á prueba, la parte demandante propuso y suministró la que á su derecho convenia, sin que las demás propusiesen otra alguna.

Considerando que Maria Cruz Rueda se halla comprendida en los cargos segundo y tercero del artículo ciento ochenta y dos de la ley del E. C., como evidentemente se desprende del resultado de las pruebas practicadas, el Señor Juez, por testimonio de mí el Escribano dijo: que debía de declarar y declaraba pobre en sentido legal á Maria Cruz Rueda, vecina de Quintanavides, mandando que en la demanda de tercería que tiene interpuesta se la asista y defienda en papel de su clase, con calidad de reintegro de esta y costas devengadas en este incidente, si mejorase de fortuna ó venciese dicha demanda; y que esta sentencia, mediante la rebeldía del ejecutado, se publique en el Boletín oficial de esta provincia, á cuyo fin remitirá testimonio original del mismo con la adjunta comunicación al Señor Gobernador civil de ella. Así lo pronunció, mandó y firma expresado Señor Juez, de que doy fé.—Santiago Sanz.—Ante mí Braulio Sagredo.

Y para que la sentencia inserta se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia, cumpliendo con lo mandado y bajo de la competente remision, expido el presente, que siguió y firmo en Briviesca á tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Braulio Sagredo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

Don Pedro del Rio, Juez de paz de esta villa de Castrogeriz, con funciones de Juez de primera instancia, por vacante del Juzgado.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á

Elena García, natural de Villasilos, contra la que se sigue causa criminal de oficio por hurto de tres celemines y un cuartillo de trigo de la propiedad de D. Vicente Maestro y Rico, vecino de Villasilos, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan; apercibida de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar, y en la que la oiré y administraré justicia; y si no se presentase, la sustanciaré y determinaré cual corresponde en su ausencia.

Dado en Castrogeriz á treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Pedro del Rio.—Por su mandado, Agapito Morrondo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

Don Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Temás Saez, natural y domiciliado del pueblo de Tamara, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado con objeto de hacerle saber la pretension del Promotor Fiscal en la causa criminal que se le sigue por daño causado en una caballería de Aurelio Acitores vecino de Peral de Arlanza, y para que nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda, con apercibimiento de que si no lo hace se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Julian Hurtado.—Por su mando, Miguel Bravo Revilla.

Alcaldía constitucional de Cantabrana.

Terminado por la Junta repartidora del Impuesto personal el repartimiento del cupo y recargos que han correspondido á esta villa por el mencionado impuesto en el año económico corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde esta fecha, conforme lo dispone el artículo 36 de la instrucción, para que puedan enterarse los contribuyentes de las cuotas que les han correspondido, y presentar en su caso durante dicho término las reclamaciones que vieren convenirles.

Cantabrana 1.º de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Juan Arriaga.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario.

(Continuacion.)

Extracto	Naturaleza de las fincas.	RADICACION DE LAS FINCAS.			Linderos.	Nombres de los interesados en la inscripcion.	INSCRIPCIONES.	
		Pueblos.	Pago ó término.	Cabida.			Objeto.	Año.
15721	Zumaquera...	Cebrecos	Nogales	8 haces	Solo dos	Pablo Merino	Hijuela	1852
15722	Otra	"	Valde Senadillo	4 id.	"	"	"	"
15723	"	"	Javalines	10 id.	"	"	"	"
15724	Tierra	"	Cascajos	2 celemines	"	Gertudis Garcia	"	"
15725	Majuelo	"	Oyuelo	50 cepas	"	Bernardo Arroyo	Venta	"
15726	"	"	Camino de S. Cristóbal	50 id.	"	"	"	"
15727	Zumaquera	"	Hondo	2 haces	"	"	"	"
15728	Tierra	"	Poza	2 celemines	"	Santos Merino	"	"
15729	"	"	San Roman	id.	"	"	"	"
15730	"	"	Vallejo del Herrero	id.	"	"	"	"
15731	"	"	Enebraleja bajera	Celemin y 1/2	"	"	"	"
15732	"	"	Carre la Puente	id.	"	"	"	"
15733	"	"	Prado la Tejera	4 celemines	"	"	"	"
15734	"	"	Tieros	2 id.	"	Blas Casado y Francisco Puente	"	"
15735	"	"	Arenillas	id.	"	Galo Sanz	Permuta	"
15736	"	"	Camino Nebreda	3 id.	"	"	"	"
15737	"	"	San Roman	id.	"	"	"	"
15738	"	"	Hondal del Roman	4 id.	"	"	"	"
15739	"	"	Serranilla	id.	"	"	"	"
15740	"	"	Camino Puenteadura	2 id.	"	"	"	"
15741	Zumaquera	"	id.	7 haces	"	"	"	"
15742	"	"	Valde Viñomez	14 id.	"	"	"	"
15743	"	"	id.	No la tiene	"	"	"	"
15744	"	"	Camino Quintanilla	12 haces	"	"	"	"
15744	"	"	Pararona	1 id.	"	"	"	"
15745	Viña perdida	"	Entrada	1 celemin	"	"	"	"
15746	Viña	"	Entrada	80 cepas	"	"	"	"
15747	Zumaquera	"	Tierra Doblada	16 haces	"	Patricio Blanco	Venta	1859
15748	Otra	"	id.	10 id.	"	"	"	"
15749	"	"	Nogales de D. Diego	4 id.	"	"	"	"
15750	"	"	id.	7 id.	"	"	"	"
15751	"	"	Rebollares	4 id.	"	"	"	"
15752	"	"	Camino de Ura	12 id.	"	"	"	"
15753	"	"	id.	8 id.	"	"	"	"
15754	"	"	id.	7 id.	"	"	"	"
15755	"	"	Doctor	id.	"	"	"	"
15756	"	"	Cuesta	12 id.	"	"	"	"
15757	"	"	Cueva	4 id.	"	"	"	"
15758	Tierra	"	Quintanilla	4 celemines	"	Leonarda Ciruelos	Hijuela	"
15759	"	"	Valle	1 id.	"	"	"	"
15760	"	"	San Roman	Celemin y 1/2	"	"	"	"
15761	"	"	Cabras	2 id.	"	"	"	"
15762	"	"	Novilla	id.	"	"	"	"
15763	"	"	id.	1 id.	"	"	"	"
15764	"	"	Rebollar	2 id.	"	"	"	"
15765	"	"	Carre Parada	3 id.	"	"	"	"
15766	"	"	Nogalitos	1 id.	"	"	"	"
15767	"	"	id.	2 id.	"	"	"	"
15768	"	"	Enebraleja	1 id.	"	"	"	"
15769	"	"	id.	2 id.	"	"	"	"
15770	"	"	Valserones	id.	"	"	"	"
15771	"	"	Riajada	5 id.	"	"	"	"
15772	"	"	Nogales de Diego	3 haces	"	"	"	"
15773	Zumaquera	"	Valsanadillo	10 id.	"	"	"	"
15774	Otra	"	Omrillo	2 id.	"	"	"	"
15775	Tierra	"	Vega Bajera	2 celemines	"	"	"	"
15776	"	"	Perrillo	Celemin y 1/2	"	Antonio Ciruelos	"	"
15777	"	"	Carre Pasada	1 celemin	"	"	"	"
15778	"	"	Valle	2 id.	"	"	"	"
15779	"	"	Nogal	id.	"	"	"	"
15780	"	"	Tenada Pinto	2 id.	"	"	"	"
15781	"	"	Rotura	4 id.	"	"	"	"
15782	"	"	Novilla	Celemin y 1/2	"	"	"	"
15783	Zumaquera	"	Cuesta Calzada	7 haces	"	"	"	"
15784	Tierra	"	Valde Perrillo	2 celemines	"	"	"	"
15785	"	"	Renta	1 id.	"	"	"	"
15786	Zumaquera	"	Cuesta Colorada	14 haces	"	"	"	"
15787	Tierra	"	Arenilla	2 celemines	"	Maria Domingo Cebrecos	"	"
15788	"	"	Tieros	1 id.	"	"	"	"
15789	"	"	Camino Puenteadura	2 id.	"	"	"	"
15790	"	"	Carre Pasada	Celemin y 1/2	"	"	"	"
15791	"	"	Novilla	id.	"	"	"	"
15792	"	"	Picon de las Eras	5 id.	"	"	"	"
15793	"	"	Nava	Celemin y 1/2	"	"	"	"
15794	Zumaquera	"	Cuesta Colorada	7 haces	"	"	"	"
15795	Herial	"	Torquilla	No la tiene	"	"	"	"
15796	Tierra	"	Vega Encimera	3 celemines	"	"	"	"
15797	"	"	id.	2 id.	"	"	"	"
15798	"	"	Perrillo	Celemin y 1/2	"	Bruno Ciruelos	"	"
15799	"	"	Majada Encimera	1 id.	"	"	"	"
15800	"	"	Majada Revilla	2 celms. y 1/2	"	"	"	"

15801	"	"	Carre Pasada.....	Celemin y 1/2.	"	"	"
15802	"	"	Doblada.....	2 id.	"	"	"
15803	"	"	Camino Puenteadura...	1 id.	"	"	"
15804	"	"	Doblada.....	Celemin y 1/2.	"	"	"
15805	Zumaquera...	"	Camino de Castro....	7 haces.....	"	"	"
15806	"	"	Camino Castro y Quintanilla Coco.	4 id.	"	"	"
15807	"	"	Cuesta Colorada.....	7 id.	"	"	"
15808	Cañamar.....	"	Renta.....	1 celemin...	"	"	"
15809	Tierra.....	"	Arenillas.....	2 id.	"	Saturia Domingo Cebrecos....	"
15810	"	"	Tieros.....	1 id.	"	"	"
15811	"	"	Tierra Doblada.....	2 id.	"	"	"
15812	"	"	Majada la Revilla.....	id.	"	"	"
15813	"	"	Novilla.....	Celemin y 1/2.	"	"	"
15814	"	"	Nava.....	id.	"	"	"
15815	"	"	Picon de la Era.....	2 id.	"	"	"
15816	Zumaquera....	"	Cuesta Colorada.....	7 haces.....	"	"	"
15817	"	"	Comino de Castro....	4 id.	"	"	"
15818	Tierra.....	"	Val de la Cama.....	3 celemines....	"	"	"
15819	"	"	Vega.....	4 id.	"	Dámaso Cob.....	"
15820	"	"	Valde Perrillo.....	6 id.	"	"	"
15821	"	"	id.	4 id.	"	"	"
15822	"	"	id.	2 id.	"	"	"
15823	"	"	Teneria.....	5 id.	"	"	"
15824	"	"	Carre Parada.....	id.	"	"	"
15825	"	"	Valdamio.....	id.	"	"	"
15825	"	"	Renta.....	3 id.	"	"	"
15826	"	"	id.	id.	"	"	"
15827	"	"	Nava.....	2 id.	"	"	"
15828	"	"	Valdalar.....	5 id.	"	"	"
15829	"	"	Mora.....	6 id.	"	"	"
15830	"	"	Ontana.....	4 id.	"	"	"
15831	"	"	San Roman.....	2 id.	"	"	"
15832	"	"	Novilla.....	6 id.	"	"	"
15833	"	"	Talaya.....	4 id.	"	"	"
15834	"	"	Prados.....	id.	"	"	"
15835	Zumaquera....	"	Camino de Castro....	40 haces.....	"	"	"
15836	Otra.....	"	id.	14 id.	"	"	"

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

COLEGIO PROVINCIAL
de segunda enseñanza sostenido por la
Excm. Diputación de Burgos.

Habiéndose acercado diferentes personas á esta Dirección exponiéndola que, por buenos que fueran sus deseos de que sus hijos entraran de *Colegiales internos* en esta Casa de educación, atendido el orden y la disciplina que en ella reinan y lo económico de su pensión, luchaban con el inconveniente de no poder soportar los *gastos de primer ingreso*, ó sea los que lleva naturalmente consigo el proporcionar al *Colegial de una vez* todos los objetos y efectos que exige el Reglamento, tengo el gusto de poder anunciar á los indicados padres de familia, y á todos los que se encuentren en su caso, que han desaparecido aquellas dificultades y que, merced á las contratas que la casa ha celebrado, *está el Colegio en el caso de proporcionar al Colegial desde el día de su ingreso todo lo que el reglamento determina*, pudiendo los padres ó encargados hacer el pago de los referidos gastos en un año de plazo y por mensualidades vencidas, que se abonarán por los encargados de cada alumno por dozavas partes. Los que quieran aprovecharse de esta ventaja, pueden desde luego acudir al Director del Colegio provincial que suscribe, el cual allanará todas las dificultades para que no se vean privados de tener á sus hijos con la solicitud, el cuidado y el recogimiento que son proverbiales en el mismo.

Burgos 26 de Noviembre de 1869. =
El Director del Colegio Provincial, Dr.
Eduardo Augusto de Bessón.

Alcaldía constitucional de Prádano de Bureba.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa con la dotación anual de 160 escudos pagados por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha corporación en el término de un mes, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Prádano de Bureba 30 de Noviembre de 1869. = El Alcalde, Domingo Temiño.

Alcaldía constitucional de Aldeas de Medina.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento popular de esta Junta de Aldeas de Medina, con la dotación anual de cuatrocientos escudos. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha corporación en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín de la provincia.

Aldeas de Medina 1.º de Diciembre de 1869. = El Alcalde Presidente, Eleuterio Lopez.

Ayuntamiento constitucional de Solarana.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de ciento cincuenta escudos. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha corporación en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Solarana 6 de Diciembre de 1869. =
El Alcalde, Tomás Orcajo.

Anuncios particulares.

JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Venta de árboles en Burgos.

En el campo práctico de agricultura de esta provincia quedan expuestos á la venta desde el día de este anuncio 3.118 árboles, cuyas especies, precios y demás circunstancias son como sigue:

Especies.	Edades.	Altura.	Precios.
Perales ingertos sobre peral franco, de buenas variedades de invierno.....	De 1 á 2 años.	De 1 metro á 1 metro y 50 centímetros.....	A 2 rs. vn. pieza.
Manzanos francos ingertos de buenas variedades, para conservar durante el invierno.....	De 1 á 2 años.	De 80 centímetros á 1 metro y 25..	A 2 rs. vn. pieza
Ciruelos ingertos de claudia selecta para postres y conservas, y otras de Nantes para pasas.....	De 1 á 2 años.	De 1 metro á 1 y 80.....	A 2 rs. vn. pieza.
Albérchigos ingertos sobre ciruelo, excelente variedad.	De 1 á 2 años.	De 50 centímetros á 1 metro.....	A 2 rs. vn. pieza.
Cipreses piramidales.....	De 3 años....	De 1 metro á 1,80	A 4 rs. vn. pieza.

Todo el que haga algun pedido á este Establecimiento indicará la forma ulterior que quiera dar á los árboles, esto es: si los quiere explotar en espaldera, pirámide ó al natural etc., para preparárselos convenientemente al efecto.

Los pedidos se harán al Vicepresidente de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Burgos 10 de Diciembre de 1869. = El Vicepresidente, Eduardo A. de Bessón.